



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 15.6.2006  
COM(2006) 302 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN  
AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO**

**relativa a un Plan de acción de la UE para los bosques**

{SEC(2006) 748}

# COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO

## relativa a un Plan de acción de la UE para los bosques

### 1. INTRODUCCIÓN

La presente Comunicación responde a la petición del Consejo<sup>1</sup> a la Comisión de que presentara un Plan de acción de la UE para los bosques en 2006. Se ha preparado en estrecha colaboración con los Estados miembros y se ha consultado a las partes interesadas. Asimismo, tiene en cuenta el informe del Parlamento Europeo sobre la ejecución de la estrategia forestal de la UE y los informes con él relacionados del Comité Económico y Social Europeo y el Comité de las Regiones. En el documento de trabajo de los servicios de la Comisión adjunto a la Comunicación se recoge un esbozo del proceso de preparación.

### 2. PRINCIPIOS Y OBJETIVOS GENERALES

#### Principios generales

A partir de la Resolución del Consejo, de 15 de diciembre de 1998, sobre una estrategia forestal para la Unión Europea<sup>2</sup>, el Plan de acción proporciona un marco para las actuaciones relacionadas con los bosques a nivel comunitario y de los Estados miembros y sirve como instrumento de coordinación entre las acciones comunitarias y las políticas forestales de dichos Estados.

El objetivo global de Plan de acción de la UE para los bosques es apoyar y mejorar la gestión forestal sostenible y el papel multifuncional de los bosques. Se basa en los siguientes principios:

- programas forestales nacionales como marco adecuado para aplicar los compromisos internacionales en materia de bosques;
- la importancia creciente de los temas globales y transectoriales en la política forestal, lo que exige una mayor coherencia y coordinación;
- la necesidad de aumentar la competitividad en el sector forestal de la UE y la buena gobernanza de los bosques de la Unión;
- el respeto del principio de subsidiariedad.

Al reconocer la amplia gama de condiciones naturales, sociales, económicas y culturales y las diferencias de los regímenes de propiedad de los bosques de la UE, el Plan de acción refleja la necesidad de adoptar enfoques y acciones específicos para

---

<sup>1</sup> Conclusiones del Consejo relativas a un Plan de acción de la UE para los bosques, 2662ª sesión del Consejo de Agricultura y Pesca, 30 y 31 de mayo de 2005.

<sup>2</sup> DO C 56 de 26.2.1999.

distintos tipos de bosques y destaca la importancia del papel desempeñado por los propietarios de las explotaciones forestales para la gestión sostenible de los bosques en la UE.

El Plan de acción aspira a contribuir a lograr los objetivos de la estrategia de Lisboa renovada para el crecimiento y el empleo y de la Agenda de Gotemburgo para el desarrollo sostenible. Posteriormente, le seguirá una Comunicación complementaria sobre la competitividad de las industrias de la UE basadas en la silvicultura, actualmente en preparación.

## **Objetivos**

En la elaboración del Plan de acción de la UE para los bosques, la Comisión y los Estados miembros han desarrollado una visión común de la silvicultura y de la contribución de los bosques y la silvicultura a la sociedad moderna:

Bosques para la sociedad: silvicultura multifuncional a largo plazo que responde a necesidades sociales presentes y futuras y apoya las formas de vida vinculadas con los bosques.

La silvicultura multifuncional genera beneficios económicos, medioambientales, sociales y culturales. Suministra materias primas renovables y respetuosas con el medio ambiente y desempeña un papel importante en el desarrollo económico, el empleo y la prosperidad de Europa, especialmente en las zonas rurales. Los bosques contribuyen positivamente a la calidad de vida porque crean un entorno agradable, ofrecen posibilidades de ocio y de prevención de enfermedades, al tiempo que mantienen y mejoran los recursos medioambientales y los valores ecológicos. Los bosques tienen que preservar el patrimonio cultural y espiritual que contienen.

De conformidad con la visión anteriormente esbozada, el Plan de acción tiene cuatro objetivos principales:

- mejorar la competitividad a largo plazo;
- mejorar y proteger el medio ambiente;
- contribuir a la calidad de vida;
- promover la coordinación y la comunicación.

El Plan de acción quinquenal (2007–2011) consiste en un conjunto de acciones clave que la Comisión propone aplicar conjuntamente con los Estados miembros. Asimismo, indica acciones suplementarias que los Estados miembros pueden llevar a cabo en función de sus condiciones y prioridades específicas con ayuda de los instrumentos comunitarios existentes, aunque su ejecución puede exigir también instrumentos nacionales.

### 3. ACCIONES

#### 3.1. Mejorar la competitividad a largo plazo

**Objetivo:** mejorar la competitividad del sector forestal a largo plazo y potenciar el uso sostenible de los productos y servicios forestales.

La competitividad del sector forestal es una base necesaria para que se materialicen los múltiples beneficios que la silvicultura sostenible ofrece a la sociedad. El sector forestal posee un gran potencial de desarrollo de productos y servicios de alta calidad y valor añadido para las diversas y crecientes demandas de la sociedad a partir de una fuente de materia prima renovable. Son necesarios la investigación y el desarrollo tecnológico, la diversificación, la innovación y la inversión en calidad de puestos de trabajo y capital humano con el fin de crear un sector robusto y dinámico capaz de hacer frente a los retos del cambio mundial.

#### **Acción clave 1: examinar los efectos de la globalización sobre la viabilidad económica y la competitividad de la silvicultura de la UE**

La **Comisión** llevará a cabo un estudio sobre los efectos de la globalización sobre la competitividad de la silvicultura de la UE con objeto de determinar los principales factores que influyen en la evolución del sector forestal europeo y servir de base para las discusiones sobre nuevas actuaciones para incrementar la competitividad y la viabilidad económica de la silvicultura.

#### **Acción clave 2: fomentar la investigación y el desarrollo tecnológico para potenciar la competitividad del sector forestal**

La investigación y el desarrollo tecnológico son claves para el desarrollo sostenible del sector forestal de la UE.

La **Comisión** continuará apoyando la investigación y el desarrollo tecnológico en materia forestal en el Séptimo Programa Marco de Investigación<sup>3</sup>.

La **Comisión** y los **Estados miembros** continuarán fomentando el desarrollo de la plataforma tecnológica del sector forestal. La Comisión efectuará un cuidadoso seguimiento de la aplicación de la agenda de investigación estratégica preparada por la plataforma. Asimismo, los Estados miembros podrán disfrutar de las oportunidades brindadas por el FEDER<sup>4</sup> en el ámbito de la investigación para llevar a cabo proyectos específicos.

La **Comisión** analizará la posibilidad de crear un foro comunitario de las ciencias forestales para reforzar el vínculo entre ciencia y políticas. Para comenzar, la Comisión organizará un seminario en 2007 con el fin de discutir las actividades comunitarias en este sector.

---

<sup>3</sup> COM(2005) 119 final.

<sup>4</sup> Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

### **Acción clave 3: intercambiar y evaluar las experiencias en materia de valoración y comercialización de bienes y servicios forestales distintos de la madera**

Los bosques cumplen numerosas funciones que no se reflejan en los precios de las mercancías de madera y distintas de la madera comercializadas. Es necesario cuantificar el valor total de los bosques y sus funciones, así como desarrollar y aplicar instrumentos para compensar los bienes y servicios no comercializados.

La **Comisión** propondrá al Comité Forestal Permanente que cree un grupo de trabajo *ad-hoc* para recapitular las experiencias sobre mecanismos de valoración y compensación de bienes y servicios no comercializados. La **Comisión** actuará como intermediaria de ese intercambio. Los **Estados miembros** participarán compartiendo experiencias de manera activa.

Los **Estados miembros** promocionarán estudios y proyectos piloto sobre valoración, compensación y comercialización innovadora de bienes y servicios forestales que puedan contar con el apoyo del FEADER<sup>5</sup>, el instrumento LIFE+<sup>6</sup>, el Séptimo Programa Marco de Investigación y el Programa Energía inteligente – Europa dentro del Programa marco para la innovación<sup>7</sup>.

### **Acción clave 4: fomentar el uso de la biomasa forestal para la producción de energía**

La utilización de la madera como fuente de energía puede ayudar a mitigar el cambio climático mediante la sustitución del combustible fósil, la mejora de la autosuficiencia energética, el incremento de la seguridad del suministro y la creación de puestos de trabajo en las zonas rurales.

El **Comité Forestal Permanente** prestará apoyo a la ejecución del Plan de acción sobre la biomasa<sup>8</sup>, concretamente al desarrollo de los mercados de los «pellets» y menudos de madera y a la información a los propietarios de las explotaciones forestales sobre las posibilidades de producción de materia prima para la generación de energía.

La **Comisión** facilitará la investigación y la divulgación de experiencias sobre la utilización de madera de poco valor, de madera de talla reducida y de residuos de la madera para la generación de energía. Los **Estados miembros** evaluarán la disponibilidad de madera y residuos de la madera, así como la viabilidad de su uso, para la producción de energía a nivel nacional y regional con objeto de considerar nuevas medidas en apoyo del uso de la madera para la generación de energía. El Séptimo Programa Marco y el EIE-CIP contemplan las posibilidades necesarias para facilitar dichas actividades.

---

<sup>5</sup> Reglamento (CE) nº 1290/2005 (DO L 209 de 11.8.2005).

<sup>6</sup> COM(2004) 621 final.

<sup>7</sup> COM(2005) 121 final.

<sup>8</sup> COM(2005) 628 final.

La **Comisión** continuará prestando su apoyo a la investigación y el desarrollo de tecnologías para la producción de calor, refrigeración, electricidad y combustibles<sup>9</sup> a partir de recursos forestales en el tema de la energía del programa específico de cooperación del Séptimo Programa Marco de Investigación, y al fomento del desarrollo de la plataforma tecnológica de los biocombustibles y el apoyo a la ejecución de su programa de investigación a través del Séptimo Programa Marco.

### **Acción clave 5: fomentar la cooperación entre los propietarios de bosques y promover la educación y la formación en materia de bosques**

Como consecuencia de los cambios de las estructuras de propiedad y el porcentaje creciente de propietarios de bosques que no son agricultores, un número cada vez mayor de dueños de bosques carecen de los conocimientos y capacidades necesarios para llevar a cabo una gestión forestal sostenible. La fragmentación de las explotaciones forestales privadas puede generar nuevas dificultades y costes superiores de la gestión forestal, lo que reduciría la movilización de la madera y socavaría el suministro de servicios forestales. También es necesario contar con una mano de obra bien formada y adaptable.

En vista de lo anteriormente expuesto, los **Estados miembros** apoyarán la formación profesional y la educación de los propietarios de bosques y los trabajadores silvícolas. Asimismo, apoyarán la creación de servicios de asesoramiento de los propietarios de los bosques y sus asociaciones. Estos servicios contribuirán a la adopción de nuevos enfoques orientados hacia el mercado, a la divulgación de información sobre prácticas de gestión sostenible y a la adquisición de conocimientos por parte de los propietarios de los bosques en materia de promoción de la biodiversidad y restauración del hábitat. La **Comisión** y los **Estados miembros** intercambiarán experiencias y las mejores prácticas, también sobre cómo aumentar el suministro del mercado de la madera para usos industriales. El FEADER y los instrumentos comunitarios del ámbito de la educación y la formación proporcionan posibilidades de apoyo de estas actividades.

Con objeto de reforzar la competitividad y la viabilidad económica de la silvicultura, y en el contexto de sus prioridades, los **Estados miembros** pueden asimismo:

- fomentar la cooperación entre los propietarios de bosques, la industria y las terceras partes implicadas en el desarrollo de nuevos productos, procesos, tecnologías y mercados eficientes;
- fomentar las inversiones para potenciar el valor económico de los bosques;
- apoyar la creación y el desarrollo de asociaciones de propietarios de bosques.

## **3.2. Mejorar y proteger el medio ambiente**

**Objetivo:** mantener y potenciar de forma adecuada la biodiversidad, la captación de carbono, la integridad, la salud y resistencia de los ecosistemas forestales a múltiples escalas geográficas.

---

<sup>9</sup> COM(2006) 34 final.

El mantenimiento de la capacidad productiva, la resistencia y la diversidad biológica son factores clave para velar por un ecosistema forestal saludable. A su vez, ello es esencial para una sociedad y una economía saneadas.

Los bosques desempeñan un papel fundamental en la materialización de los objetivos comunitarios de Gotemburgo sobre desarrollo sostenible y de los fijados en el Sexto Programa de Acción Comunitario en materia de Medio Ambiente, incluidas las estrategias temáticas pertinentes.

**Acción clave 6: facilitar el cumplimiento por parte de la UE de las obligaciones en materia de mitigación del cambio climático de la CMNUCC<sup>10</sup> y su Protocolo de Kioto y fomentar la adaptación a los efectos del cambio climático**

Los bosques actúan como sumideros de carbono y pueden producir materias primas y materia para la producción de energía renovables y respetuosas con el medio ambiente. Sin embargo, aproximadamente un 25% del total de las emisiones de gas de invernadero son consecuencia del cambio en el uso de los terrenos, entre los cuales el más destacado es la deforestación tropical<sup>11</sup>.

La **Comisión**, junto con el Comité Forestal Permanente, examinará la forma de responder de una manera más coordinada a las obligaciones recogidas en los artículos 3.3 y 3.4<sup>12</sup> del Protocolo de Kioto, incluida, entre otros aspectos, la notificación del cambio en el uso de los terrenos y la gestión forestal.

La **Comisión** facilitará los intercambios entre el Comité Forestal Permanente y el grupo de expertos de sumideros de la UE<sup>13</sup>, con objeto de incrementar la eficacia de las discusiones sobre la mitigación del cambio climático. Se abordarán las medidas destinadas a reducir la deforestación mundial y los compromisos en materia de clima posteriores a 2012.

La **Comisión** continuará prestando apoyo a la investigación, la formación y los estudios sobre el impacto del cambio climático y la adaptación al mismo.

Se invita a los **Estados miembros** a que trabajen para evaluar el impacto del cambio climático, concienciar sobre él e intercambiar experiencias, así como a fomentar actividades de mitigación y adaptación.

**Acción clave 7: contribuir al logro de los objetivos comunitarios revisados en materia de biodiversidad para 2010 y posteriormente<sup>14</sup>**

Dado que gran parte de la biodiversidad de la UE está empobrecida y sigue empeorando, es necesario actuar a nivel comunitario y de cada Estado miembro para restaurar los hábitats y los ecosistemas naturales con vistas al cumplimiento del objetivo de detener la pérdida de biodiversidad.

---

<sup>10</sup> Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

<sup>11</sup> COM(2005) 35 final.

<sup>12</sup> Aforestación, reforestación, deforestación y gestión forestal.

<sup>13</sup> En este grupo se discuten el empleo de los terrenos, el cambio en el empleo de los terrenos y la silvicultura en las reuniones de Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

<sup>14</sup> COM(2006) 216 final « Detener la pérdida de la biodiversidad para 2010 y después ».

La Comisión propondrá al Comité Forestal Permanente lo siguiente:

- que intercambie experiencias sobre la aplicación de Natura 2000 en las zonas de bosques;
- que considere el seguimiento de la biodiversidad forestal como ejercicio piloto en el marco de los trabajos actuales en materia de indicadores de biodiversidad de la UE<sup>15</sup>;
- que considere la vigilancia de la fragmentación de los bosques y de los efectos de la expansión de los bosques sobre la biodiversidad;
- que evalúe la información y los estudios científicos existentes sobre la cobertura necesaria de la superficie y las modalidades de protección de bosques no perturbados por el hombre;
- que siga la aplicación del CDB<sup>16</sup> y otras decisiones sobre la biodiversidad forestal.

La **Comisión** organizará periódicamente reuniones conjuntas de los directores encargados de los bosques y la naturaleza en la UE y fomentará la participación activa de las administraciones forestales en intercambios informales entre Estados miembros sobre la aplicación de la legislación en materia de protección de la naturaleza en la UE («Red Fuerza Verde»).

### **Acción clave 8: trabajar en favor de la creación de un sistema de seguimiento forestal europeo**

El sistema de seguimiento «Forest Focus»<sup>17</sup> expira en 2006. Durante el período 2007–2013 se podrá prestar apoyo al seguimiento medioambiental a nivel de la UE en virtud del nuevo instrumento LIFE+.

Es necesario disponer de información forestal armonizada para cumplir los compromisos contraídos por la Comisión y los Estados miembros en virtud de acuerdos internacionales y para la aplicación de directivas de la UE como Natura 2000, la directiva marco sobre el agua y la directiva fitosanitaria.

La **Comisión**, junto con los **Estados miembros** y las organizaciones internacionales pertinentes, colaborarán para establecer un sistema de seguimiento forestal europeo que utilice las bases de datos y los sistemas de seguimiento forestales existentes. La mejor forma de responder a las necesidades de información tanto para fines científicos como de elaboración de políticas es contar con un sistema coherente basado en los sistemas ya existentes y disponibles en un futuro inmediato<sup>18</sup> de recopilación de datos y en la experiencia de los Estados miembros, la Comisión

---

<sup>15</sup> Proceso «SEBI 2010» («Integrando los indicadores europeos de la biodiversidad para 2010») con la Agencia Europea de Medio Ambiente y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

<sup>16</sup> Convenio de la ONU sobre la Diversidad Biológica

<sup>17</sup> Reglamento (CE) n° 2152/2003 (DO L 324 de 11.12.2003).

<sup>18</sup> La UE cuenta con dos iniciativas para proporcionar información geoespacial avanzada, coherente y temporalmente oportuna hasta 2008, a saber, el sistema de navegación «Galileo» y el sistema de observación terrestre «GMES» (Vigilancia Mundial del Medio Ambiente y la Seguridad).

(Centro Común de Investigación, Eurostat<sup>19</sup>), la AEMA<sup>20</sup> y los organismos internacionales (por ejemplo, la CEPE/ONU<sup>21</sup> o la FAO<sup>22</sup>). El Centro Común de Investigación creará un Centro Europeo de Información Forestal. El seguimiento forestal no se limitará a los indicadores medioambientales, sino que también abarcará información económica y social y podría ampliarse para comprender los indicadores respaldados en la Cuarta Conferencia ministerial para la protección de los bosques en Europa<sup>23</sup>.

### **Acción clave 9: mejorar la protección de los bosques de la UE**

Los incendios forestales, los agentes bióticos y la contaminación atmosférica influyen de forma considerable en la situación ecológica y la capacidad productiva de los bosques de la UE. El comercio mundial y el cambio climático han incrementado los vectores potenciales de los organismos perjudiciales y las especies invasivas. Dado que la protección de los bosques frente a los agentes bióticos y abióticos es una de las prioridades principales de la política forestal, es fundamental disponer de información actualizada sobre el estado de los bosques en la UE.

La **Comisión** deberá:

- trabajar en pro del desarrollo del Sistema europeo de información sobre incendios forestales;
- llevar a cabo un estudio que analice los principales factores que influyen en la evolución de la situación de los bosques en Europa (incluidos los incendios forestales), la eficacia de los actuales instrumentos comunitarios y medidas de protección forestal, así como futuras posibles opciones para mejorar la eficacia de las medidas;
- fomentar que los Estados miembros formen agrupaciones para estudiar problemas regionales específicos de la condición de los bosques;
- apoyar la investigación sobre la protección de los bosques y cuestiones fitosanitarias en el contexto del Séptimo Programa Marco de Investigación.

Además, con el apoyo del FEADER y del instrumento LIFE+, los **Estados miembros** podrán:

- desarrollar directrices nacionales de reforestación y fomentar la reforestación con fines medioambientales y de protección;
- promover sistemas agroforestales;
- promover medidas forestales en Natura 2000;
- promover sistemas para que los propietarios de los bosques adquieran compromisos medioambientales voluntarios;

---

<sup>19</sup> Oficina Estadística de las Comunidades Europeas.

<sup>20</sup> Agencia Europea del Medio Ambiente.

<sup>21</sup> Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa.

<sup>22</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

<sup>23</sup> Cuarta Conferencia ministerial para la protección de los bosques en Europa (Viena, 2003): Indicadores para una gestión forestal sostenible.

- fomentar las inversiones que potencien el valor ecológico de los bosques;
- prestar apoyo a las medidas de prevención de incendios forestales;
- apoyar la restauración de los bosques dañados por catástrofes naturales e incendios;
- apoyar los estudios sobre las causas de los incendios forestales, las campañas de concienciación, la formación y los proyectos de demostración;
- revisar y actualizar estrategias de protección más amplias frente a los agentes bióticos y abióticos, incluidos estudios sobre evaluación de riesgos en relación con organismos dañinos y especies invasivas.

### 3.3. Contribuir a la calidad de vida

**Objetivo:** contribuir a la calidad de vida conservando y mejorando las dimensiones social y cultural de los bosques

Los bosques proporcionan bienes y servicios que benefician a los ciudadanos, su salud y su calidad de vida, incluidas zonas recreativas en los espacios urbanos y rurales, ocupación e ingresos para millones de personas y la protección del suelo y las aguas contra la erosión, la desertización y los peligros naturales.

Para contribuir a la calidad de vida a través de la conservación y la mejora de las dimensiones social y cultural de los bosques, los **Estados miembros**, dentro de sus prioridades y con la ayuda del FEADER, cuentan con la posibilidad de fomentar las inversiones que potencien el valor de los bosques en concepto de zona recreativa pública.

#### **Acción clave 10: fomentar la educación y la información medioambientales**

Es necesario llevar a cabo una labor de concienciación para asegurarse de que la sociedad reconoce debidamente los beneficios de la gestión sostenible de los bosques.

La **Comisión** facilitará el intercambio de experiencias entre los Estados miembros en materia de educación medioambiental y campañas de información, concretamente sobre las dirigidas a los niños (como las iniciativas «colegios en el bosque» o «centros de educación forestal»). Los **Estados miembros** fomentarán la educación sobre la gestión forestal sostenible.

#### **Acción clave 11: mantener y potenciar las funciones de protección de los bosques**

La amenaza creciente que representan las catástrofes naturales, las condiciones climáticas extremas, así como los problemas de erosión y desertización en algunas partes de Europa enfatizan la importancia de la función protectora de los bosques, especialmente en las zonas montañosas y mediterráneas.

Es necesario disponer de un seguimiento y una planificación coordinados, amén de medidas de protección eficaces. La concienciación y la transferencia de

conocimientos sobre la gestión de los peligros y los riesgos naturales tienen una gran importancia.

Dentro de sus prioridades y con el apoyo del FEADER, los **Estados miembros** pueden:

- potenciar la inversión y la gestión forestal sostenible con vistas a la prevención de los peligros naturales y protección frente a ellos;
- incluir estos aspectos en la protección en la educación forestal y las actividades de concienciación.

Los Estados miembros, con ayuda del FEDER, pueden potenciar las inversiones para la prevención de los peligros naturales y la protección frente a ellos, concretamente en el contexto de la cooperación transfronteriza.

La **Comisión** facilitará el intercambio de experiencias sobre medidas adoptadas para potenciar la función de protección de los bosques.

### **Acción clave 12: explorar el potencial de los bosques urbanos y periurbanos**

Para muchos europeos, el bosque urbano es el principal medio de contacto con los beneficios y valores de la naturaleza. La planificación, creación y gestión de los bosques urbanos y periurbanos imponen nuevas demandas a los gestores forestales, concretamente en cuanto al compromiso y respuesta de la población local que pueda verse afectada o espere beneficiarse de las operaciones forestales.

A partir de los trabajos científicos, **la Comisión y los Estados miembros**:

- revisarán e integrarán metodologías para evaluar el impacto social y humano de los bosques urbanos y periurbanos con vistas a establecer indicadores adecuados a largo plazo y marcos robustos para guiar la inversión y la gestión futuras;
- explorarán estructuras para comprometer a la población local y las partes interesadas no tradicionales en la planificación, creación, gestión y uso de los bosque urbanos y periurbanos.

## **3.4. Promover la coordinación y la comunicación**

**Objetivo:** mejorar la coherencia y la cooperación transectorial a fin de equilibrar los objetivos económicos, medioambientales y socioculturales a diversos niveles organizativos e institucionales.

La política forestal es una competencia de los Estados miembros, pero muchas iniciativas políticas con impacto en el sector forestal son de nivel europeo. La coordinación entre distintos sectores políticos en los Estados miembros, entre los Estados miembros y la Comisión y dentro de la propia Comisión es especialmente importante en el sector forestal.

### **Acción clave 13: reforzar el papel del Comité Forestal Permanente**

La Decisión del Consejo por la que se crea un Comité Forestal Permanente<sup>24</sup> concede al Comité amplias distribuciones en aspectos relacionados con el intercambio de información y las consultas.

Con objeto de facilitar la aplicación coordinada del Plan de acción, la **Comisión**, junto con los **miembros del Comité Forestal Permanente**, fijará un programa de trabajo anual para el Comité.

La **Comisión** organizará reuniones conjuntas entre los miembros de dicho Comité y el Grupo consultivo de la silvicultura y la producción de corcho<sup>25</sup>, así como con otros órganos consultivos, como el Comité consultivo de la política comunitaria en el sector de la madera<sup>26</sup>.

La **Comisión** intentará reforzar la participación activa del Comité Forestal Permanente en su función de asesor en los procesos de formulación de políticas, concretamente, incitando a dicho Comité a elaborar documentos de toma de posición e informes a iniciativa propia.

Los métodos de trabajo del Comité se adaptarán haciendo uso de grupos de trabajo *ad-hoc*.

Se alienta a los **Estados miembros** a seguir organizando reuniones periódicas de los directores de bosques de la UE.

### **Acción clave 14: reforzar la coordinación entre ámbitos políticos en asuntos relacionados con los bosques**

Con objeto de potenciar un intercambio eficaz de información sobre iniciativas que puedan repercutir en el sector forestal, cada Dirección General pertinente nombrará a un coordinador de políticas relacionadas con los bosques. La **Comisión** informará periódicamente al Comité Forestal Permanente de las iniciativas y actuaciones en distintos ámbitos políticos que sean pertinentes para el trabajo del Comité. La **Comisión** seguirá reforzando el papel del Grupo interservicios sobre ordenación forestal, siempre respetando las estructuras administrativas de la Comisión y las competencias específicas de los distintos servicios.

### **Acción clave 15: aplicar el método abierto de coordinación a los programas forestales nacionales**

El Consejo Europeo de Lisboa definió el método abierto de coordinación como el sistema para ayudar a los Estados miembros a desarrollar progresivamente sus propias políticas.

Los **Estados miembros** y la **Comisión** estudiarán en el **Comité Forestal Permanente** la posibilidad de aplicar dicho método a la coordinación voluntaria de los programas forestales nacionales.

---

<sup>24</sup> Decisión 89/367/CE (DO L 165 de 15.6.1989, p. 14).

<sup>25</sup> Decisión 2004/391/CE (DO L 120 de 24.4.2004, p. 50).

<sup>26</sup> Decisión 97/837/CE (DO L 346 de 17.12.1997, p. 95).

### **Acción clave 16: reforzar el perfil de la UE en los procesos internacionales vinculados con los bosques**

Tanto en la **Comisión** como en los **Estados miembros** es necesario un alto nivel de coordinación para velar por la coherencia en los distintos procesos de carácter internacional relacionados con los bosques. Los grupos de trabajo del Consejo pertinentes, especialmente el de bosques, pueden desempeñar un papel determinante a este respecto.

La principal herramienta mediante la cual puede prestarse apoyo a los compromisos internacionales en los países no pertenecientes a la UE es la cooperación económica y de desarrollo, que es una competencia compartida entre la **Comunidad** y los **Estados miembros**. En conjunto, está previsto que los niveles de ayuda aumenten durante la próxima década. El reto reside en velar por que el papel de los bosques se tenga debidamente en cuenta a la hora de tomar decisiones sobre la asignación de los recursos.

A pesar de que la **Comisión** dejará de disponer de un instrumento de financiación específico para los bosques a partir de 2006, habrá posibilidades de prestar ayuda financiera a este sector a partir de 2007 en el programa temático sobre medio ambiente y recursos naturales, así como en los programas nacionales y regionales. Ello permitirá continuar prestando ayuda a la aplicación de los acuerdos multilaterales sobre medio ambiente<sup>27</sup> y a los procesos en materia de política forestal<sup>28</sup>. El Plan de Acción FLEGT<sup>29</sup> será otro objetivo prioritario para el apoyo de la **Comisión** y los **Estados miembros**, concretamente con vistas a la creación de capacidad en los países socios del FLEGT.

Con respecto a la cooperación con los países en vías de adhesión y los países candidatos, así como con los países europeos vecinos, la **Comisión** continuará desarrollando su actividad en las conferencias ministeriales sobre la protección de los bosques en Europa, el Comité de la madera de la CEPE y en las actuaciones relacionadas con los bosques de la FAO.

### **Acción clave 17: fomentar el uso de la madera y otros productos forestales derivados de bosques gestionados de manera sostenible**

En la Comunicación prevista sobre la competitividad de las industrias silvícolas se incluirán medidas adecuadas para fomentar un mayor uso de la madera y otros productos forestales. Esta Comunicación es la continuación de la Comunicación sobre la situación de la competitividad de las industrias silvícolas y afines de la Unión Europea<sup>30</sup>, en la que se hacía un análisis en profundidad del sector y se definían retos clave. La futura Comunicación, que tendrá en cuenta la creciente competitividad mundial a la que se enfrentan las industrias silvícolas de la UE, se concentrará en las medidas para reforzar las condiciones de base para las industrias,

---

<sup>27</sup> Convenio sobre la Diversidad Biológica de la ONU, Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas.

<sup>28</sup> Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, Convenio Internacional de las Maderas Tropicales.

<sup>29</sup> COM(2003) 251 final.

<sup>30</sup> COM(1999) 457 final.

haciendo especial referencia a los temas de la energía y las materias primas. En lo que respecta a esta parte se desarrollarán los resultados obtenidos por el Grupo de alto nivel de competitividad, energía y medio ambiente. Asimismo, incluirá cuestiones relacionadas con la innovación y la investigación y el desarrollo, así como con la educación, la formación y las actividades de información.

En el ámbito del Plan de acción, la **Comisión** facilitará el intercambio de experiencias entre los Estados miembros a la hora de elaborar directrices para la aplicación de la Directiva sobre contratación pública a los productos forestales.

#### **Acción clave 18: mejorar el intercambio y la comunicación de información**

La disponibilidad y la comunicación de información actualizada es fundamental para potenciar la concienciación pública y la consideración de la silvicultura en la elaboración de políticas.

La **Comisión**, con la participación activa de los **Estados miembros**, elaborará una estrategia de comunicación en materia forestal que destacará los principales pasos que se deberán dar para mejorar la comunicación sobre la silvicultura en la Comunidad. Con ocasión de la preparación de la estrategia, se llevará a cabo un intercambio de experiencias entre los Estados miembros. También se analizará la viabilidad de las medidas individuales de comunicación en el contexto de futuros acontecimientos forestales internacionales<sup>31</sup>.

La **Comisión** abrirá un sitio sobre «silvicultura» en «Europa», en Internet. Los **Estados miembros** se encargarán de que se disponga de información relacionada con los bosques en sus correspondientes sitios en Internet y de que tenga un vínculo con el sitio sobre silvicultura de «Europa».

En el contexto de la iniciativa del sistema de seguimiento forestal europeo, la **Comisión** trabajará en pro de la creación de una plataforma europea de información y comunicación forestales con objeto de utilizar y comunicar mejor la información disponible.

Asimismo, se incita a los **Estados miembros** a organizar actos de gran visibilidad, tales como «la semana del bosque» o «el día del bosque», con el fin de aumentar la concienciación sobre los beneficios derivados de la gestión forestal sostenible.

#### **4. EVALUACIÓN**

El Plan de acción tendrá una duración de cinco años (2007–2011). En 2009 se llevará a cabo una evaluación intermedia y en 2012 se efectuará la evaluación final. Ese mismo año se presentará al Consejo y al Parlamento Europeo un informe sobre la ejecución del Plan de acción.

---

<sup>31</sup> Sexta sesión del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques: propuesta de proclamación de 2010 como Año Internacional de los Bosques.

La colaboración con las partes interesadas sobre la aplicación del Plan a nivel comunitario se canalizará principalmente a través del Grupo consultivo de la silvicultura y la producción de corcho.

El Comité Forestal Permanente actuará como entidad de coordinación entre la Comisión y los Estados miembros para la aplicación del Plan del acción. Asimismo, participará activamente en las evaluaciones intermedia y final.